APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA A PARTIR DE
Resolución de Comisión Organizadora Nº 0485-2019-UNAB	12-09-2019	01	2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

REGLAMENTO N° 10-2019-UNAB

REGLAMENTO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA PARA GRUPOS ESTUDIANTILES DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
Requisición	CARRILLO DÍAZ, Luis Enrique	Vicepresidente de Investigación	05-09-2019
Elaboración	PAREDES CRUZ, Elizabeth del Pilar ARÉVALO ROJAS, Víctor Manuel	Directora de Investigación Jefe de la Unidad de Fomento a la Investigación	06-09-2019
Visación 1	NATIVIDAD ANDRADE, Rigoberto Gregorio	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	12-09-2019
Visación 2	TIPO YANAPA, Abidán	Secretario General .	12-09-2019
Aprobación	GÁRATE CAMACHO, Inés Miriam	Presidenta de la CO	12-09-2019
	CRUZ SÁNCHEZ, Tarcila Hermelinda	Vicepresidenta Académica	
	CARRILLO DÍAZ, Luis Enrique	Vicepresidente de Investigación	

ÍNDICE

Descripción

- Hoja de Cubierta 1
- Índice 2
- TÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL 3
- TÍTULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 5
- TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES 9

REGLAMENTO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA PARA GRUPOS ESTUDIANTILES DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Aprobación	Fecha	Versión	Vigencia
Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2019-CO-UNAB	2019	01	2019

TÍTULO I
DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1º FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad normar el financiamiento de los Estudios de Investigación para los Grupos Estudiantiles dedicados a la Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación (GEI), de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB).

Artículo 2º OBJETIVOS

Son objetivos del presente reglamento:

a. Fortalecer las competencias de los estudiantes en investigación, como parte de su formación integral.
b. Incentivar la formación de investigadores en la UNAB.
c. Contribuir a resolver problemas que puedan ser detectados en su entorno, a través de investigaciones y/o innovaciones en su campo profesional, estableciendo vínculos con organismos locales, regionales, nacionales y/o internacionales.
d. Difundir los avances y resultados de los estudios de investigación y/o innovación realizados por el GEI, a través de publicaciones científicas y otros medios.
e. Promover la participación de los estudiantes en eventos académicos y de investigación, representando a la UNAB.
f. Promover la participación de los estudiantes en concursos nacionales e internacionales para la obtención de mayores recursos.

Artículo 3º ANTECEDENTES

De acuerdo a la Ley N° 30220, la investigación es un eje fundamental en el desarrollo de la Universidad, convirtiéndola en generadora de desarrollo científico y tecnológico. En este contexto, la Universidad Nacional de Barranca es una comunidad académica y científica que desarrolla investigación con Responsabilidad Social, aportando al desarrollo humano sostenible y atendiendo a las demandas sociales, ambientales y económicas más relevantes de su entorno. Asimismo, el desarrollo de las actividades de investigación en la UNAB está enmarcado en valores como la innovación, integridad, transparencia, ética y compromiso medioambiental.

Artículo 4º MARCO LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad Educativa – Ley Nº 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca – Ley Nº 29553.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) - Ley N° 28613.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28303.

- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM) – Ley N° 28451 y sus modificatorias.
- Ley del Canon.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial- Decreto Legislativo Nº 1075.
- Decreto Legislativo N°822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Medidas de ecoeficiencia para el sector público - Decreto Supremo N°009-2009-MINAM.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca.

Artículo 5º ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCEPCIÓN

Las disposiciones del presente Reglamento están dirigidas a todos los miembros de la comunidad universitaria que participen de las actividades de investigación de la UNAB.

Artículo 6º ESTRUCTURA

I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL
II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
   - DE LA NATURALEZA Y COMPOSICIÓN
   - DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL GEI
   - DE LAS OBLIGACIONES DEL GEI
   - DEL FINANCIAMIENTO DE LOS GEI
   - DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
   - DE LOS INFORMENES Y OTRAS OBLIGACIONES
III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 7º EVALUACIÓN

La aplicación de lo normado en este Reglamento será evaluada periódicamente por la Unidad de Fomento a la Investigación, Dirección de Investigación y la Vicepresidencia de Investigación, con el objeto de valorar su eficacia y utilidad, medir su resultado e impacto y plantear las reformas o mejoras pertinentes.
La evaluación se realizará al menos una vez al año y se incorporará en el respectivo Plan Operativo del órgano requirente.
El órgano encargado de las funciones de organización institucional consolidará la evaluación realizada por el órgano requirente.

Artículo 8º ACTUALIZACIÓN

La Unidad de Fomento a la Investigación (UFI) es la encargada de formular las consideraciones necesarias para mejorar las disposiciones del presente Reglamento, con la participación de sus Unidades Orgánicas.
La Dirección de Investigación emitirá la propuesta que elevará a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación.
Este documento normativo, conforme a su naturaleza y alcance, se actualizará con fines de mejora continua, tomando en consideración los resultados de las evaluaciones

realizadas, los avances técnicos producidos y los cambios operados en el marco legal relacionado con los asuntos y aspectos que son materia de regulación.
El órgano encargado de las funciones de organización institucional coordina y supervisa la oportunidad e integración necesarias de las actualizaciones normativas.

TÍTULO II
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

Artículo 9° El Grupo estudiantil dedicado a la Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación (GEI) es una asociación de docentes y estudiantes de pregrado de la UNAB, que se reúnen para realizar actividades de investigación en ciencia, tecnología e innovación. Los GEI formulan y ejecutan proyectos de iniciación científica enmarcados en las líneas de investigación de la universidad.

Artículo 10° Los GEI estarán a cargo de un docente, ordinario o contratado de la UNAB, quien propone el tema de investigación, que desarrollarán los estudiantes integrantes del GEI, basado en las líneas de investigación previamente aprobadas por la universidad. El docente estará a cargo del gasto presupuestal y deberá estar relacionado académicamente con las actividades del GEI.

Artículo 11° Los estudiantes interesados en participar en una determinada línea de investigación deberán conformar el GEI conjuntamente con el docente a cargo de la investigación.

Artículo 12° Cada GEI estará conformado por un mínimo de tres (3) y máximo diez (10) estudiantes de pregrado, afines a la línea de investigación que se propone, los que deberán estar matriculados en un mínimo de 12 créditos en el semestre respectivo.

Artículo 13° La ejecución de los GEI se realizará en un máximo de seis (6) meses. Para participar en una nueva convocatoria de GEI, el docente responsable deberá haber entregado el informe final a la Vicepresidencia de Investigación. Así también, para poder participar de la convocatoria, no deberá tener pendiente la entrega de informes técnicos u otros documentos solicitados por otras modalidades de investigación, en las que hubiera participado.

Artículo 14° El Docente Responsable y los estudiantes, podrán participar en la convocatoria, como máximo, con un Proyecto de Investigación.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL GEI

Artículo 15° La Vicepresidencia de Investigación establecerá el cronograma para las convocatorias de financiamiento a Grupos Estudiantiles dedicados a la Investigación. El docente y estudiantes, podrán solicitar el reconocimiento del GEI, presentando los requisitos exigidos en el presente reglamento. Los integrantes deberán asignar un nombre al GEI que será representativo y deberá responder a la línea de investigación del Grupo.

Artículo 16° Para participar en la convocatoria, el GEI deberá presentar ante la Vicepresidencia de Investigación, los siguientes documentos:

a) Solicitud de reconocimiento del GEI firmada por el docente Responsable y relación de los integrantes del GEI (Anexo N° 01).
b) CTI VITAE - CONCYTEC del Responsable del GEI, impreso (Anexo N° 02).
c) Copia impresa del CV de los estudiantes del GEI (Anexo N° 03).
d) Carta de compromiso del Docente Responsable y estudiantes del GEI (Anexo N° 04).
e) Esquema del proyecto de Investigación (Según Anexo N° 05).
f) Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación. (Según Anexo N° 06).
g) Copia de la Ficha de matrícula de los estudiantes integrantes del GEI, correspondiente al semestre en vigencia.

Artículo 17° La Vicepresidencia de Investigación recibirá las solicitudes de reconocimiento y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los proyectos de investigación presentados serán evaluados por una Comisión Evaluadora externa, ratificada mediante acto resolutivo.

Artículo 18° Para la evaluación de los proyectos de investigación se considerarán los criterios establecidos en el Anexo N° 09. El puntaje obtenido determinará si un proyecto es aceptado o no. Los resultados de la evaluación y selección son inapelables.

Artículo 19° Los GEI que alcancen el puntaje mínimo de aprobación, de ser el caso, deberán realizar los ajustes técnicos-presupuestales señalados por la Comisión Evaluadora y, en el plazo establecido por la Vicepresidencia de Investigación, deberán levantar las observaciones para su aceptación final.

Artículo 20° Los GEI, cuyos proyectos hayan sido aceptados, deberán contar con disponibilidad y certificación presupuestaria emitida por la Unidad de Presupuesto.

CAPÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES DEL GEI

Artículo 21° El docente responsable del GEI tiene las siguientes obligaciones:

a) Dirigir, planificar y orientar el desarrollo de la propuesta y ejecución del proyecto.
b) Administrar los recursos designados para la ejecución del proyecto de investigación, sujetándose a lo establecido en el presupuesto del proyecto.
c) Realizar oportunamente los requerimientos de bienes y/o servicios ante las instancias correspondientes.
d) Realizar reuniones de trabajo con los estudiantes del GEI para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances de las mismas.
e) Monitorear el trabajo del GEI.
f) Organizar, dirigir y suscribir los informes y artículos científicos de acuerdo a las normas.
g) Presentar oportunamente los informes respectivos y participar activamente en los eventos de difusión de la investigación que sean programados.
h) Entregar los documentos necesarios para la rendición de cuenta de los gastos ejecutados para el cumplimiento de actividades del proyecto.
i) Velar por la adecuada conservación de los documentos científicos y técnicos del proyecto.

j) Presentar la documentación necesaria oportunamente cuando la autoridad lo solicite.
k) Informar oportunamente a la Vicepresidencia de Investigación, los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación.

Artículo 22° Los estudiantes del GEI tienen las siguientes obligaciones:

a) Participar en el diseño y redacción del proyecto de investigación.
b) Coordinar con el docente responsable, la planificación y ejecución de la investigación; así como el análisis y publicación de los resultados.
c) Cumplir con las tareas propias de la investigación que le hayan sido asignadas e informar los avances para ser incluidos en los informes correspondientes.
d) Participar en las reuniones de coordinación programadas por el docente responsable y en eventos de difusión de la investigación que se programen.
e) Participar en la redacción de informes de avances e informe final.
f) Participar en la redacción de la propuesta de un artículo científico para su publicación.
g) Otras tareas que le asigne el docente responsable y el corresponsable del proyecto.

CAPÍTULO IV
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS GEI

Artículo 23° La UNAB financiará los proyectos de investigación de los GEI con las fuentes de financiamiento de investigación, señaladas en el Estatuto de la UNAB. El apoyo económico al GEI, será establecido por la Vicepresidencia de Investigación para cada convocatoria de financiamiento de Grupos Estudiantiles de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 24° El presupuesto del proyecto de investigación se formulará de acuerdo al monto de financiamiento establecido en la convocatoria correspondiente. El presupuesto debe ser elaborado a nivel de específica de gasto y de acuerdo a las normas administrativas vigentes.

Artículo 25° En el presupuesto de los proyectos de Investigación, se incluirá un 10 % del monto total para el monitoreo, seguimiento, evaluación de informes y otros, el cual será ejecutado por la VPI. Este monto podrá también ser utilizado para la adquisición de bienes y/o servicios, así como para realizar diversas actividades con fines de investigación que favorezcan el fomento de la investigación científica en la UNAB.

Artículo 26° Los proyectos de investigación del GEI podrán incluir un monto para un evento (cursos, seminarios, conferencias, congresos u otros) en el tema o área de investigación que se encuentran desarrollando, cuyo valor se establecerá en cada convocatoria de financiamiento. El evento será organizado por los integrantes del GEI, propiciando la participación de docentes y estudiantes de la UNAB, y deberá solicitar la autorización ante la Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 27° El GEI puede buscar otras fuentes de financiamiento externas que permitan ampliar los recursos para la ejecución de los proyectos de investigación.

CAPÍTULO V
DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 28° El Responsable del GEI formulará sus pedidos de bienes y servicios de acuerdo con el cronograma del proyecto. La Vicepresidencia de Investigación recibirá los requerimientos solicitados y los derivará a la Oficina de Administración, quien efectuará los trámites respectivos ante la instancia correspondiente.

Artículo 29° La Unidad de Abastecimiento es la responsable de realizar las adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. La Unidad de abastecimiento deberá respetar y cumplir el cronograma de gastos presupuestados en coordinación con el docente responsable del GEI.

Artículo 30° Los equipos y bienes duraderos que se adquieran durante la ejecución del proyecto de investigación de un GEI forman parte del patrimonio de la UNAB, debiendo ser registrados en la Unidad de Patrimonio y, al finalizar el estudio, quedarán a cargo de la Vicepresidencia de Investigación.

CAPÍTULO VI
DE LOS INFORMES Y OTRAS OBLIGACIONES

Artículo 31° El responsable y los estudiantes del GEI deberán presentar un informe parcial trimestral de los avances de la investigación y un informe final, informe técnico financiero y propuesta de artículo científico de los resultados del proyecto de investigación al término del mismo, en los formatos correspondientes (Anexos N° 07 y N° 08).

Artículo 32° Los resultados de las investigaciones parciales y/o finales podrán ser presentados en eventos científicos y/o publicados, mencionando en todos los casos a la UNAB, como entidad financiadora. Los GEI participarán en un evento para la presentación de los resultados finales de los proyectos ejecutados, organizado por la Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Investigación.

CAPÍTULO VII
DE LAS SANCIONES

Artículo 33° Los integrantes del proyecto de Investigación son sancionados cuando:

- Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas.
- Se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- Se comprueba que los fondos de las investigaciones han sido destinados para otros fines.
- Se comprueba que se han cometidos otros actos que ameriten sanción.

Artículo 34° De presentarse alguno de los actos señalados en el Artículo N° 33, la Unidad de Fomento a la investigación informará a la DI acerca de las faltas

cometidas, quien a su vez elevará a las instancias administrativas y legales de la UNAB para su pronunciamiento.

Artículo 35° Las faltas cometidas en la ejecución de la investigación son de responsabilidad solidaria del Docente y estudiantes; salvo que alguna de las partes demuestre lo contrario documentadamente.

Artículo 36 ° Las sanciones para el Docente Responsable son las siguientes:

a) Amonestación.
b) Informe negativo en la evaluación de su desempeño docente.
c) Devolución de los montos asignados como Docente Asesor.
d) Inhabilitación para participar en cualquiera de las modalidades de investigación.
e) Otras acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la infracción.

Artículo 37° Las sanciones para el estudiante son las siguientes:

a) Amonestación.
b) Suspensión del desembolso.
c) Inhabilitación para participar en cualquiera de las modalidades de investigación.
d) Otras acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la infracción.

Artículo 38° Toda sanción a dictarse la realizará la Comisión Investigadora integrada por tres docentes de la UNAB, uno de los cuales será un docente de la Escuela de Derecho y Ciencia Política.

TÍTULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. - Las disposiciones de este Reglamento se aplican en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL- Cualquier otro aspecto no contemplado en este documento será resuelto por la Unidad de Fomento a la Investigación en coordinación con la Dirección de Investigación y Vicepresidencia de Investigación, y en última instancia por la Comisión Organizadora.

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL- La Vicepresidencia de Investigación podrá realizar otras convocatorias similares durante el presente año académico, si fuera necesario.

Anexo 01

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL GEI

Barranca, ___ de _____de ___

Señor(a) Doctor(a):

_____

Vicepresidente(a) de Investigación de la
Universidad Nacional de Barranca

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo(a) y presentarle, en mi condición de Responsable del Grupo Estudiantil de Investigación (NOMBRE DEL GEI), el proyecto de investigación (NOMBRE DEL PROYECTO), para su consideración en la Convocatoria (año) para financiamiento de Grupos Estudiantiles dedicados a la Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la UNAB; la cual pertenece a la línea de investigación (NOMBRE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN).

El proyecto de investigación tiene por objetivo principal (OBJETIVO PRINCIPAL). El presupuesto solicitado es de S/_____ soles. Asimismo, declaro que la propuesta cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento de Iniciación Científica para Grupos Estudiantiles dedicados a la Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.

En ese sentido, adjunto los documentos solicitados y la relación de los integrantes del GEI para su consideración.

Atentamente,

_____

Nombres, apellidos y firma del
Responsable del GEI

RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL GEI (NOMBRE DEL GRUPO)

N°	Nombres y Apellidos	Condición	DNI	Función	Teléfono	Correo electrónico
1		Docente UNAB (ordinario o contratado)		Responsable		
2		Estudiante – (Nombre de la Escuela)		Colaborador		
3		Estudiante – (Nombre de la Escuela)		Colaborador		
4		Estudiante – (Nombre de la Escuela)		Colaborador		
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Nombres, apellidos y firma del
Responsable del GEI

Anexo 02

CTI VITAE-CONCYTEC DEL DOCENTE RESPONSABLE

Se debe imprimir el CURRICULUM VITAE-CONCYTEC, donde deberá especificar:

- Grado académico (adjuntar copia simple)
- Participación en proyectos de investigación (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Conferencias dictadas (5 últimos años)
- Capacitaciones en la especialidad (5 últimos años)
- Publicaciones y artículos científicos (8 últimos años). Especificar el año de publicación.

En la parte final del CV deberá incluir el siguiente párrafo:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI Nº _____ declaro que la información descrita en el presente currículo es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma

Anexo 03

CURRÍCULUM VITAE DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos			DNI	
Teléfonos		Correo electrónico		
Celular		Código del estudiante		
Facultad /Escuela/Nª ciclo				
Listar los siguientes aspectos:				
1. Participación en Proyectos de investigación. Indicar nombre, participación (responsable, miembro, colaborador, etc.), Modalidad. Tiempo de ejecución. 2. Participación en eventos académicos y/o científicos en los últimos 5 años. (Conferencias, Talleres, Jornadas Académicas, Cursillos, y otros) 3. Publicaciones científicas en los últimos 8 años.				

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI Nº _____ declaro que la información descrita en el presente currículo es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma

Anexo 04

CARTA DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES DEL GEI

Conste por el presente documento que los siguientes integrantes del Grupo Estudiantil de Investigación (GEI) en Ciencia, Tecnología e Innovación: (Nombre del Grupo), nos comprometemos a permanecer como integrantes del GEI en el semestre (Indicar año y semestre) y participar activamente en el desarrollo del proyecto de investigación (Nombre del Proyecto), hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos.

Asimismo, manifestamos nuestro pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el REGLAMENTO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA PARA GRUPOS ESTUDIANTILES DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA UNAB, y ratificamos nuestra participación. En caso de incumplimiento del mencionado Reglamento, nos sometemos a las sanciones establecidas en el Reglamento de Investigación de la UNAB.

En señal de conformidad y de aceptación firmamos la presente:

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Función	DNI	Firmas
1		Docente UNAB	Responsable		
2		Estudiante – (Nombre de la Escuela Profesional)	Colaborador		
3		Estudiante – (Nombre de la Escuela Profesional)	Colaborador		
4		Estudiante – (Nombre de la Escuela Profesional)	Colaborador		
5		Estudiante – (Nombre de la Escuela Profesional)	Colaborador		
6		Estudiante – (Nombre de la Escuela Profesional)	Colaborador		
7		Estudiante – (Nombre de la Escuela Profesional)	Colaborador		
8					
9					
10					

Barranca, _____de _____ de _____

Anexo 05

ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula del proyecto)

1. Nombre del Grupo Estudiantil de Investigación
2. Título del proyecto de investigación (máx. 25 palabras)
3. Responsable del GEI
4. Escuela(s) Profesional(es)
5. Línea de investigación
6. Localización del proyecto
7. Duración del proyecto
8. Presupuesto solicitado

II. INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GEI

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD ó ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	CARGO QUE DESEMPEÑA	FUNCIÓN EN EL PROYECTO
01					RESPONSABLE
02		Escuela Profesional		Estudiante UNAB	COLABORADOR
03		Escuela Profesional		Estudiante UNAB	COLABORADOR

III. RESUMEN DEL PROYECTO

(Definición del problema central de la investigación, precisión de los objetivos, enunciado de la hipótesis de trabajo, la metodología, los resultados e impacto esperados. Máximo 300 palabras. Indicar de 3 a 5 palabras claves del proyecto)

IV. ESTADO DEL ARTE

(Referencias científicas y situación actual del problema a nivel nacional y mundial, máx. 3 páginas).

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

a. Formulación del problema

VI. JUSTIFICACIÓN

(Exposición de motivos o razones para llevar a cabo la investigación, aportes del estudio al conocimiento, a la solución de problemas y beneficios que se puedan alcanzar a nivel social, económico, científico, tecnológico, ambiental, entre otros) (Máx. 500 palabras).

VII. HIPÓTESIS Y VARIABLES

VIII. OBJETIVOS

a. Objetivo General
b. Objetivos Específicos

IX. METODOLOGÍA

(Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas para la investigación formulados en una estructura lógica. Deberá indicarse el proceso desde la recolección, sistematización, organización y análisis de datos).

X. CONSIDERACIONES ÉTICAS

XI. CRONOGRAMA DE TRABAJO (Señalar todas las actividades necesarias, de forma detallada, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en orden cronológico).

ACTIVIDADES	Año:					
	Escala Temporal (meses)					
	1	2	3	4	5	6
A1:						
A2:						
A3:						

XII. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2...)
	TOTAL S/.					

II. GASTOS OPERATIVOS						
A.- INSUMOS Y MATERIALES (BIBLIOGRAFICOS, SOFTWARE, VARIOS)						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2...)
	TOTAL S/.					

II. GASTOS OPERATIVOS						
B.- SERVICIOS DE TERCEROS						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2...)
	TOTAL S/.					

II. GASTOS OPERATIVOS						
C.- GASTOS VARIOS (PASAJES, VIÁTICOS, MOVILIDAD LOCAL, PUBLICACIONES, GASTOS DE DESADUANAJE, ETC.)						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2...)
	TOTAL S/.					

CUADRO RESUMEN	
I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	
II. GASTOS OPERATIVOS	
2.1 INSUMOS Y MATERIALES (BIBLIOGRAFICOS, SOFTWARE, VARIOS)	
2.2 SERVICIOS DE TERCEROS	
2.3 GASTOS VARIOS (PASAJES, VIÁTICOS, MOVILIDAD LOCAL, PUBLICACIONES, ETC.)	
COSTO DIRECTO	
GASTO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, OTROS (Vicepresidencia de Investigación) 10%	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales).

Anexo 06
DECLARACIÓN DE COMPROMISO
CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Yo,_____,_____
(docente/estudiante)_____ de la UNAB , con DNI _____, en mi calidad de _____ (responsable/miembro/) _____, de la Investigación denominada_____ , declaro expresamente:

(Marque con una X solo una de las siguientes alternativas)

	Que la investigación **SÍ** involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas, incluyendo la aplicación de diferentes técnicas necesarias para que se realice la investigación.
	Que la investigación **NO** involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas, y los productos generados por la investigación son inocuos para el ecosistema y la biodiversidad.

Al marcar la opción **SÍ**, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación de la UNAB, así como las normas vigentes nacionales e internacionales aplicables, relacionadas a la ética en la investigación. Por lo tanto, me comprometo a asumir con responsabilidad todo lo señalado por las normativas en mención y realizar todas las medidas que sean indispensables para su cumplimiento, caso contrario me someto a las sanciones que de ellas deriven.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Barranca,..... de..... de .....

_____

Firma del responsable/colaborador de la investigación

Anexo 07

INFORME PARCIAL

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del Grupo Estudiantil de Investigación
2. Título del proyecto
3. Responsable del proyecto
4. Nombres y apellidos de los integrantes del GEI
5. Escuela Profesional
6. Informe correspondiente al periodo del mes de al mes de.....del año.....
7. Línea de investigación
8. Localización del proyecto
9. Duración del proyecto
10. Presupuesto del proyecto

II. RESUMEN

(Breve descripción del avance del estudio desde su inicio a la presentación del informe, indicando los objetivos propuestos y resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

III. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

(Indicar las actividades que realizaron cada uno de los participantes del estudio: responsable y colaboradores).

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		DOCENTES	
2		ESTUDIANTES	

IV. RESULTADOS PRELIMINARES

(Indicar los resultados o metas cumplidas y las dificultades en el desarrollo del proyecto, a la presentación del informe de avance).

V. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

(Enumerar los equipos de laboratorio, cómputo y otros, adquiridos para el estudio, indicando su costo).

VI. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución de la presente investigación y se ajustan a la verdad.

FECHA----------

_____

Nombres, Apellidos de los integrantes del GEI
Firmas

Anexo 08

INFORME FINAL

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del Grupo Estudiantil de Investigación
2. Título del proyecto
3. Responsable del proyecto
4. Nombres y apellidos de los integrantes del GEI
5. Escuela Profesional
6. Informe correspondiente al periodo del mes de……al mes de…….del año……..
7. Línea de investigación
8. Localización del proyecto
9. Duración del proyecto
10. Presupuesto del proyecto

II. RESUMEN

(Definición del problema central de la investigación, la hipótesis de trabajo, los objetivos propuestos, la metodología utilizada, y los resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

III. ANTECEDENTES Y/O ESTADO DEL ARTE

(Referencias científicas y situación actual del problema a nivel nacional y mundial).

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Formulación del problema

V. OBJETIVOS

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

VI. JUSTIFICACIÓN

(Exposición de motivos o razones para llevar a cabo la investigación, aportes del estudio al conocimiento, a la solución de problemas y beneficios que se puedan alcanzar) (Máx. 500 palabras).

VII. HIPÓTESIS Y VARIABLES

VIII. METODOLOGÍA

(Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas utilizadas para la investigación).

IX. RESULTADOS (Detallar los resultados finales más importantes).

X. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

XI. CONCLUSIONES

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales).

XIII. ANEXOS

- **Equipamiento adquirido** (Enumerar todos los instrumentos, equipos de laboratorio, cómputo y otros, adquiridos para el estudio).
- **Fotos**
- **Tablas/Gráficos/Encuestas/Otros**

Declaro bajo juramento que la información adjunta es verdadera.

_____

Responsable del GEI
(Nombres, apellidos y firma)

Anexo 09

TABLA DE EVALUACIÓN

- RESPONSABLE DEL PROYECTO:
- TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo (PM)	Puntaje obtenido (PO)
1. COMPETENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (25 puntos)		
a. Del Responsable		
Grado Académico (Bachiller 1 pto., Maestría 2 pto, doctorado 3 pto) (Se considera el grado más alto)	3.00	
Experiencia en investigación científica: -Participación en Proyectos de investigación (Menos de 1 año: Responsable 1 pto, Miembro 0.5 pto /Más de un año y menos de 2 años; Responsable 2 ptos, Miembro 1 pto / Más de 2 años y menos de 3 años: Responsable 3 ptos, Miembro 2 ptos) -Asesoría de Tesis sustentadas (1 pto por cada Tesis). - Conferencias dictadas en los últimos 5 años (1 pto) - Capacitaciones en la especialidad en los últimos 5 años. (1 pto)	9.00	
Publicaciones y artículos científicos (últimos 8 años) (0.5 por publicación)	4.00	
b. De los estudiantes : -Participación en Proyectos de Investigación (Menos de 1 año, 2 ptos / Más de un año y menos de 2 años, 3 ptos / Más de 2 años y menos de 3 años, 4 ptos) -Participación en eventos académicos y/o científicos de los últimos 5 años (1 por c/u) (Se considera el puntaje máximo acumulado por uno de ellos) -Publicaciones en los últimos 8 años (1 pto cada una)	9.00	
SUB TOTAL CRITERIO N° 1	**25.00**	
3. CUALIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (25 ptos)		
Importancia y actualidad del tema propuesto y pertinencia con las Líneas de Investigación y/o Programas del FOCAM	10.00	
Originalidad del tema propuesto	10.00	
Posibilidad de generar mejora de la calidad de vida, innovación y desarrollo Tecnológico o patente.	5.00	
SUB TOTAL CRITERIO N° 2	**25.00**	
4. MÉRITO TÉCNICO Y CIENTÍFICO DEL PROYECTO (50 ptos)		
Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y actividades.	18.00	
Consistencia de la metodología de investigación	18.00	
Pertinencia del cronograma de actividades y los objetivos propuestos	6.00	
Racionalidad del presupuesto para la ejecución del proyecto (coherencia entre costos de las actividades y el logro de los objetivos propuestos)	4.00	
Consideraciones éticas	4.00	
SUB TOTAL CRITERIO N° 3	**50.00**	
TOTAL	**100.00**	

PM: Puntaje Máximo / PO: Puntaje Obtenido

Puntaje mínimo para aceptación: **60 puntos**